



### AVISO MODIFICATORIO #7

SE MODIFICA EL AVISO DE REGATA COMO SE INDICA A CONTINUACION:

Agrégase el numeral 13.2 al numeral 13 del Aviso de Regata con la siguiente definición :

13.2 A más de lo indicado en el acápite precedente, los Armadores / Skippers son responsables de que mientras los barcos no están en competencia y en consecuencia fondeados en las sedes de Ayora y Puerto Baquerizo Moreno , deberá estar presente a bordo, mínimo una persona, día o noche, por razones de seguridad de la embarcación.

**El incumplimiento de esta regla, será penalizado con dos puestos en la posición que el barco obtenga en la prueba inmediatamente posterior a la infracción.**

El Comité Organizador

COPGAL 2022